



Río Grande, 04 de Noviembre de 2.019.

**Visto:**

Expediente T.C.M. N° 000-000075/2019 de Redeterminación de Precios de Obra "TENDIDO DE RED DE GAS- B° LOS CISNES – 1° ETAPA", Expediente N° 478/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA Marino Luis" que tramita mediante Expte. Municipal N° 001-007572/2019.

Informe N° 010/2019 T.C.M.R.G. (F.A.)

Acta T.C.M. N° 021/2019.

Resolución T.C.M. N° 139/2019.

Disposición Interna T.C.M N° 053/2019.

Resolución T.C.M. N° 140/2019.

**Considerando:**

Que, viene para análisis de este Cuerpo de Vocales el Expediente N° **0003-00075/2019** caratulado: REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "TENDIDO DE RED DE GAS – B° LOS CISNES – 1° ETAPA, Expediente N° 478/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA, Marino Luis.-" que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-007572/2019, a fin de considerar el Informe N° 010/2019 T.C.M. (F.A.)

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de la Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Julio del año 2017.

Que, el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Hugo BARRIA, remite Informe T.C.M.- F.A. N° 010/2019 en el que se expide respecto a la Redeterminación de Precios N° 03 y N° 04, correspondientes a los meses de Abril y Julio del año 2017.

Que, en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: "*Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 03 y N° 04, debo decir que en virtud del análisis de la presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución Plenaria T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Julio 2017, cumple razonablemente con los previstos en la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios*".

Que, conforme surge del Acta N° 021/2019 de fecha 04 de Noviembre de 2019, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI y la Dra. Ana Laura SÁNCHEZ SANTOS en su calidad de vocal subrogante, en sesión extraordinaria, analizan dicho informe.

Que, teniendo a la vista la documental examinada por la auditoria técnica y contable de este organismo, se verifica que del Informe Técnico N° 028/2019 suscripto por la auditor técnico la Arq. Paula B. ALDERETE en su calidad de Auditor Técnico, manifiesta que "*...Efectuado el análisis, sin observaciones que realizar, se procede a la devolución del expediente...*"

Que, habiendo analizado la documentación examinada por los auditores de este organismo y teniendo a la vista el Informe Contable N° 187/2019 suscripto por las auditoras contables de este Organismo de Control C.P. Guillermina BASCOUGNET y C.P. Paula ARMANASCO, obrante a fojas



98/99 mediante el cual, luego del Análisis destacando como punto 4 a), b), c), d), e) y f) y con las Aclaraciones Previas citadas como punto 5; concluyen a modo de Dictamen destacado como punto 6 que "...se verificó incremento superior al 5% para los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a los establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial N° 73/2003..." y por tanto "...se llegó a la conclusión de que el importe correspondiente para cada una de las redeterminaciones, sería el siguiente:

- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3** al mes de ABRIL 2017, correspondería la liquidación de la misma por la suma de mil novecientos setenta con 10/100 (\$ 1.970,10).-
- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4** al mes de JULIO 2017, correspondería la liquidación de la misma por la suma de mil trescientos ochenta y dos con 84/100 (\$ 1.382,84).-

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad aprobar lo dictaminado por el Fiscal C.P. Hugo BARRIA en el Apartado V de su Informe T.C.M. N° 010/2019 considerando que corresponde la aprobación de la solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y JULIO 2017, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo.

Que, en relación con lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.) N° 010/2019.

Que mediante Resolución TCM N° 139/2019, ante la ausencia del Vocal C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA juntamente con la del Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, se reincorpora a sus funciones como Presidente el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI a partir del día 31 de Octubre del 2019 hasta el día 06 de Noviembre del 2019.

Que por el motivo mencionado supra se decide que la Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, subrogue el tiempo de ausencia del Vocal C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, desde el 04 y hasta el 05 de Noviembre de 2019, inclusive.

Que, el Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M N° 053/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 3 y Redeterminación de Precios N° 4 correspondientes a los meses de Abril y Julio de 2017 respectivamente, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo; visto el Expediente T.C.M. N° 000-000075/2019 de Redeterminación de Precios de Obra "TENDIENDO DE RED DE GAS- Bº LOS CISNES – 1º ETAPA", Expedientes N° 478/2016, suscripto



Municipio de Río Grande



con el Sr. VAQUERA Marino Luis" que tramita mediante Expte. Municipal N° 001-007572/2019 y de acuerdo con el Informe N° 010/2019 T.C.M.R.G. (F.A.).

**ARTICULO 2°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.) N° 010/2019; conjuntamente con las actuaciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor, de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

### RESOLUCION T.C.M. N° 142/2019.

Dra. Ana Laura SÁNCHEZ SANTOS  
Vocal Subrogante  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal